

Bases Legales del Concurso: "XTB Forinvest 2018"

§ 1

PROVISIONES GENERALES

1. De acuerdo con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, este concurso no es un juego de azar o una apuesta, ni requiere, para la participación, ningún tipo de desembolso económico, ni directamente ni mediante llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto o cualquier otro procedimiento electrónico, informático o telemático, con tarificación especial o adicional. El presente es un concurso con fines promocionales. En consecuencia, no resulta de aplicación lo establecido en la referida Ley 13/2011.
2. En todo momento, este Reglamento alude a:
 - (a) CEST – se entenderá como el horario de verano de Europa central;
 - (b) Capital Inicial – se referirá a la cantidad de 20.000 EUR (en palabras: veinte mil EUR), depositados en la Cuenta virtual del Concurso, para uso en el marco del Concurso;
 - (c) Concurso – se entenderá como el Concurso "XTB Forinvest 2018", organizado siguiendo las reglas establecidas en este Reglamento;
 - (d) Lote – se referirá a la unidad transaccional de un instrumento financiero relevante tal y como se especifica en la Tabla de Especificaciones de Instrumentos Financieros de XTB;
 - (e) Página Web – se entenderá como la página web de la dirección: www.xtb.com/es donde se publicarán las clasificaciones y otra información importante del Concurso;
 - (f) Organizador – se entenderá como X-Trade Brokers DM S.A. Sucursal en España, con domicilio social en Calle Pedro Teixeira 8, 6ª Planta, CP 28020 Madrid, Empresa dada de Alta en el registro de la CNMV con el número 40. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25159, Libro 0, Folio 71, Sección 8, Hoja M-453110, con CIF W0601162A.
 - (g) Reglamentos – se entenderá como las presentes Bases Legales que rigen el Concurso;
 - (h) Reglamento de Mercado Libre (OTC) – se entenderá como el "Reglamento para la prestación de servicios de ejecución de órdenes de compra y venta de derechos de propiedad, mantenimiento de los derechos de titularidad sobre cuenta y las cuentas de efectivo", de X-Trade Brokers Dom Maklerski S.A. en vigor aplicable a todas las cuentas de XTB, y que está disponible en la Página Web (https://xst.scdn5.secure.raxcdn.com/file/0047/86/Anexo%2021%20agosto%202017_a6b7fff9aa.pdf);
 - (i) Política de Ejecución de Órdenes – se refiere a la Política de Ejecución de Órdenes en vigor aplicable a todas las cuentas de XTB, y que está disponible en la Página Web (https://xst.scdn5.secure.raxcdn.com/file/0047/86/Anexo%2021%20agosto%202017_a6b7fff9aa.pdf);

- (j) Cuenta del Concurso – se entiende como una cuenta de instrumentos financieros virtual, que se abre y mantiene para que el Participante la utilice única y exclusivamente para ejecutar transacciones para el Concurso, y de características y funcionamiento equivalente a la cuenta estándar del Organizador que se especifica en el Reglamento de Mercado Libre (OTC) y en la Política de Ejecución de Órdenes;
 - (k) Fondos de Efectivo – se entenderá como el balance de fondos virtuales en la Cuenta del Concurso;
 - (l) Tabla de Especificación de Instrumentos Financieros – se entenderá como la descripción de las condiciones detalladas que se aplicarán a las transacciones cerradas para cada instrumento financiero, identificando en particular el spread y el valor nominal de un Lote por cada Instrumento individual, disponible en la Página Web <https://www.xtb.com/es/nuestra-oferta-de-trading/informacion-de-cuentas/especificacion-de-instrumentos/forex>;
 - (m) Participante – se entenderá como una persona física que cumple con las condiciones de participación del Concurso, como se indica en el Reglamento, y que el Organizador permitirá que participe en el Concurso;
 - (n) Ganador – se entenderá como aquella persona que cumpla los requisitos para ser considerado el Ganador de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de este Reglamento..
3. El Concurso tendrá lugar en España.
 4. El Concurso abarca un juego de inversión en internet para personas físicas, mayores de edad, residentes legales en España.
 5. El objetivo del Concurso es educar y promover el conocimiento de las reglas de inversión en mercados de instrumentos financieros, así como de las funcionalidades de las cuentas del Organizador.
 6. Los términos que no se especifiquen en este punto § 1.2 se entenderá que serán de conformidad con el Reglamento de Mercado Libre (OTC).
 7. Antes de unirse al Concurso, los Participantes estarán obligados a familiarizarse y a aceptar este Reglamento, así como el Reglamento de Mercado Libre (OTC) y la Política de Ejecución de Ordenes. La participación de los concursantes en el Concurso se considerará como su aceptación de las reglas de Concurso tal y como se establece en este Reglamento.


§ 2

FUNDADOR DE LOS PREMIOS

El Organizador es el Fundador de los Premios de este Concurso.

XTB España

c/ Pedro Teixeira 8,
6ª planta
28020 Madrid
España

 +34 915 706 705

 office@xtb.es

www.xtb.com/es

§ 3

PARTICIPANTES DEL CONCURSO

1. Sujeto al punto § 3.4, una persona podrá participar en el Concurso si es persona física, mayor de edad legalmente competente, tiene su lugar de residencia habitual y su residencia fiscal en España, y si el Organizador considera que cumple los requisitos de acuerdo con el punto § 4 para participar en el Concurso.
2. La Declaración de Participación en el Concurso deberá realizarse con el formulario de participación disponible en la Página Web. El formulario de participación indicará específicamente el nombre y apellido, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, género y cualquier pseudónimo (apodos o nickname) que será publicado en la clasificación del Concurso. Los apodos no podrán contener palabras que se consideren vulgares, ofensivas o que atenten contra el sentir religioso de terceras partes.
3. Solamente se aceptará un único registro por persona física para participar en el Concurso. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la descalificación directa en la participación del Concurso y la revocación de cualquier derecho a los premios obtenidos en el mismo. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a descalificar a las personas que operen varias cuentas a través de la misma dirección IP.
4. No podrán participar en el Concurso los empleados, antiguos empleados o miembros directivos del Organizador, entidades colaboradoras en la organización del Concurso, así como miembros de la familia de cualquiera de los anteriores.
5. Se entiende por miembros de la familia (a los que se refiere el punto § 3.4) los ascendentes, descendientes, cónyuges, suegros y personas adoptadas legalmente.
6. El Organizador tendrá derecho a verificar el cumplimiento de las condiciones especificadas en los puntos § 3.1 al 5.
7. El Concurso no tiene un límite definido de participantes.
8. La participación en el Concurso no requiere de ningún desembolso económico por parte de los Participantes, ni directamente ni mediante llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto o cualquier otro procedimiento electrónico, informático o telemático, de tarificación especial o adicional.

§ 4

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1. Las personas interesadas en participar en el Concurso deberán enviar su Declaración de Participación desde el 07.03.2018 al 15.03.2018, completando el formulario especial que encontrarán en la Página Web, y aceptando el Reglamento del Concurso, por vía telemática a través de la Página Web.
2. No se permitirá el envío de Declaraciones de Participación fuera de ese plazo o por otros medios, excepto los indicados en el punto § 4.1.
3. Con el fin de participar en el Concurso y optar a los premios, es necesario que los Participantes proporcionen los datos verdaderos que se requieren en el formulario de Declaración de Participación, y recibir la confirmación del Organizador con la aceptación de participación en el Concurso.
4. Las personas que proporcionen datos falsos podrán ser excluidos del Concurso o perder el derecho a ganar los premios del Concurso.
5. En caso de que la Declaración de Participación indicada en el punto § 4.1 no se acepte o no se envíe al Organizador dentro del plazo especificado en el punto § 4.1, el solicitante no podrá participar en el Concurso.
6. Únicamente el Organizador podrá decidir sobre la aceptación o rechazo de un Participante.
7. El Organizador proporcionará a los Participantes un *login* (nombre de usuario) y contraseña de la Cuenta del Concurso.
8. Los Participantes evitarán la divulgación del *login* (nombre de usuario) y contraseña. Este *login* y contraseña los enviará el Organizador al Participante a través de correo electrónico a la dirección de e-mail proporcionada en la Declaración de Participación. El Organizador no se hará responsable de cualquier daño o perjuicio resultante de la divulgación de estos datos a terceras personas.

§ 5

CALENDARIO DEL CONCURSO

1. El Concurso comenzará el 7 de Marzo de 2018 a las 00:00 CEST (hora española).
2. El Concurso finalizará el 15 de Marzo de 2018 a las 23:59 CEST (hora española).
3. El resultado y las fechas, y el modo de entrega de los premios, se publicará en la Página Web www.xtb.com/es el día 19 de Marzo de 2018 (19.03.2018).

§ 6

PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

1. El Organizador permitirá abrir una única Cuenta del Concurso para cada Participante, que se utilizará para operar en los instrumentos financieros especificados en el Apéndice 1 del presente Reglamento, con la especificación designada en la "Tabla de Especificaciones de Instrumentos Financieros y Apalancamientos". El apalancamiento de la Cuenta del Concurso será de 1:100 en términos generales, adaptando el apalancamiento de cada tipología de instrumento según lo establecido en dicha "Tabla de Especificaciones de Instrumentos Financieros y Apalancamientos".
2. Al comienzo del Concurso, a cada Participante se le otorgará un Capital Inicial en su Cuenta del Concurso.
3. Tanto el Capital Inicial como los Fondos en Efectivo de la Cuenta del Concurso son únicamente virtuales, y no podrán cambiarse por fondos reales en efectivo.
4. Los Fondos en Efectivo de la Cuenta del Concurso no producirán intereses.
5. Los Participantes podrán invertir los Fondos en Efectivo en la compra o venta de instrumentos financieros especificados en el Apéndice 1, con los precios publicados en el sistema de transacciones virtuales.
6. Todas las liquidaciones de la operativa se llevarán a cabo con los precios de los mercados en instrumentos que el Organizador pondrá a disposición de los Participantes en el sistema de transacciones virtual.
7. El objetivo principal del Concurso que deberán perseguir los Participantes será lograr el máximo incremento del Capital Inicial que se mantiene en la Cuenta del Concurso desde el comienzo del Concurso hasta el final del Concurso ("Tasa de Rendimiento").
8. Tasa de Rendimiento – se especificará como un porcentaje y se calculará de la siguiente manera:

$$R = \left[\left(\frac{z_1}{z_0} \right) - 1 \right] \times 100\%$$

- donde:

R – Tasa de Rendimiento;

z_1 – el balance actual de Fondos en Efectivo en la Cuenta del Concurso incluyendo el resultado de posiciones abiertas al final del Concurso, para determinar la clasificación final, o el balance actual de Fondos en Efectivo en la Cuenta del Concurso incluyendo el resultado de posiciones abiertas a las 23:59 de cada día en la clasificación diaria;


z_0 – Capital Inicial. En el momento de la clasificación de los mejores participantes de todo el concurso y/o el saldo en la Cuenta del Concurso, se incluirán al resultado las posiciones abiertas a las 00:00h de cada día de celebración del Concurso para el ranking diario.

9. Las órdenes se introducirán de la misma forma que en el sistema de Transacciones del Organizador, sujeto a los puntos § 6.1, 6.6 y 6.10.

10. Los Participantes aceptan que el entorno del Concurso no concuerda completamente con el entorno real en la introducción de órdenes. Especialmente, los Participantes aceptan que la Cuenta del Concurso sea diferente de las cuentas reales, y que las compras y ventas de los instrumentos financieros durante el Concurso no afectan a los valores del libro de órdenes y que los beneficios generados en las transacciones automáticas se añaden a los fondos en efectivo disponibles (del balance).
11. Los Participantes aceptan que no se permite en el Concurso el uso de programas o sistemas de ordenador que respalden o realicen la ejecución de transacciones automáticas, y en caso de que el Organizador sospeche del uso de dichos programas, el Participante podrá ser excluido del Concurso a través de una notificación del Organizador. Particularmente, dicha práctica se entenderá como una ejecución de transacciones con el uso de Fuentes de datos externos, utilizando sistemas de respaldo de ejecución de transacciones sin la vigilancia del Participante o aconsejar transacciones al Participante con el uso de fuentes de datos externas. El Organizador monitorizará constantemente, a lo largo de la duración del Concurso, si los Participantes utilizan dichos programas. Un Participante que sea excluido del Concurso podrá presentar una reclamación ante el Organizador de acuerdo con el punto § 10 más abajo.
12. Los Participantes reconocen que no se les permite actuar en connivencia con otros Participantes, específicamente con el fin de seguir una estrategia de inversión común, introduciendo órdenes contrarias al mismo tiempo o utilizando las Cuentas del Concurso de otras personas para ejecutar órdenes contrarias. En caso de que el Organizador sospeche del uso de estos métodos, se podrá excluir a dicho Participante del Concurso.
13. Los Participantes aceptan que no están autorizados a otorgar poderes notariales para operar en las Cuentas del Concurso, o autorizar el acceso a las Cuentas del Concurso a terceras personas, y que dichas acciones constituirán bases para excluir al Participante del Concurso.
14. Las reglas detalladas sobre las transacciones se especifican en el Reglamento de Mercado Libre (OTC), disponible en la Página Web.

XTB España

c/ Pedro Teixeira 8,
6ª planta
28020 Madrid
España

 +34 915 706 705 office@xtb.eswww.xtb.com/es

§ 7

INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO

1. Durante el Concurso, el Organizador publicará la clasificación de los mejores Participantes del Concurso, de cada día del Concurso. Las clasificaciones identificarán los apodos (*nicks*) de los Participantes que cada día del Concurso hayan alcanzado las Tasas más altas de Rendimiento, y aquellos Participantes que hayan generado las mayores Tasas de Rendimiento desde el inicio del Concurso. Las clasificaciones se actualizarán cada hora.
2. La posición de los Participantes en las clasificaciones publicadas durante el Concurso se basará en la valoración actual, teniendo en cuenta tanto las posiciones abiertas como cerradas en la Cuenta del Concurso.
3. La clasificación de los Participantes en las listas diarias se basarán en la Tasa de Rendimiento generada entre las 00:00 y las 23:59 horas de cada día.

§ 8

GANADORES

1. El Organizador del Concurso, basándose en la cantidad de Fondos en Efectivo que se mantienen en la Cuenta del Concurso de cada Participante, determinará al Ganador del Concurso.
2. El Ganador del Concurso será el Participante que, al final del Concurso el 15 de Marzo de 2018 a las 23:59 horas (horario español), haya generado la mayor Tasa de Rendimiento entre todos los Participantes.
3. Si dos Participantes obtienen la misma Tasa de Rendimiento, el Ganador será la persona que se haya inscrito al Concurso con anterioridad. En el caso en que los Participantes se hayan inscrito al Concurso a la vez, el Ganador será el Participante que ejecutara mayor número de transacciones.
4. Las clasificaciones que apoyan la determinación de los Ganadores se publicarán en la Página Web del Concurso, y, en su caso, en los medios de comunicación, no más tarde del 19.03.2018.
5. Las clasificaciones de los Participantes tendrán fines únicamente informativos.

§ 9

REGLAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS

1. El Ganador del Concurso especificado en el punto § 8.2 recibirá como premio un cofre experiencia por valor de hasta 200€.
2. El Premio se concederá tras la finalización del Concurso.
3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 75 y 99 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que el valor del premio entregado no supere los 300 €, existe la obligación de practicar retención fiscal del 19% sobre los Premios entregados a cada Participante.
4. El Organizador contactará por email con el Ganador del Concurso dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la publicación de los resultados del Concurso, y deberá realizar al menos tres intentos de ponerse en contacto con el mismo por teléfono. En caso de no poder establecer contacto con el Ganador tal y como se especifica en la frase anterior, el premio pasará a entregarse al siguiente Participante de la Clasificación.
5. Cuando un Participante sea excluido del Concurso, dicho Participante perderá el derecho a obtener Premios.

§ 10

RECLAMACIONES

1. Las reclamaciones relacionadas con el Concurso podrán enviarse únicamente de manera electrónica por los Participantes a la dirección email de Organizador: **demo@xtb.es** dentro de los catorce (14) días naturales siguientes al evento por el que se presenta la reclamación.
2. Las reclamaciones relacionadas con el Concurso deberán especificar el nombre y apellidos del Concursante, dirección de email, y una descripción detallada de la situación por la que se presenta la reclamación.
3. El Organizador revisará las reclamaciones en los siete (7) días naturales posteriores a su recepción.
4. Las decisiones del Organizador con respecto a las reclamaciones serán finales y vinculantes. Se informará al Participante de la decisión del Organizador a través de la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de registro del Participante en el Concurso.
5. En ámbitos no regulados en este punto §10, con respecto a las reclamaciones, así como a ajustes de transacciones, se aplicarán las provisiones del Reglamento de Mercado Libre (OTC).

XTB España

c/ Pedro Teixeira 8,
6ª planta
28020 Madrid
España

+34 915 706 705

@ office@xtb.es

www.xtb.com/es

§ 11

PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

X-TRADE BROKERS DOM MAKLESKI S.A., sociedad con domicilio en calle Ogrodowa, 58, Varsovia, Polonia, (en lo sucesivo en esta cláusula, XTB POLONIA) y su sucursal en España, ubicada en calle Pedro Teixeira, 8 Edificio Iberia Mart I, 6ª planta, C.P. 28020 de Madrid, (en lo sucesivo en esta cláusula, XTB ESPAÑA), ambas en calidad de responsables del Fichero, incluirán los datos de carácter personal facilitados por Vd. en sus ficheros para su tratamiento.

La finalidad y uso previsto, tanto de los datos en sí mismos como de su tratamiento, es gestionar su inscripción y participación en el concurso. Asimismo, le informamos que la participación en presente concurso no tienen ningún coste dinerario para el participante, no obstante, nuestra empresa los realiza con la finalidad de recabar datos de los participantes, que luego utilizamos para remitirles comunicaciones promocionales sobre nuestros productos y servicios tanto por correo ordinario como a través de comunicaciones electrónicas (e-mail, sms, mms, teléfono móvil, mensajería instantánea, redes sociales, etc.). Los datos personales proporcionados se conservarán mientras Vd. no ejercite el derecho de supresión o cuando XTB considere que han dejado de ser necesarios para desarrollar acciones comerciales, bien porque no son adecuados, pertinentes o están desactualizados. Puedes ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, cancelación y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y/o a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, aportando fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad, mediante comunicación por escrito a:

XTB POLONIA, calle Ogrodowa, 58, Varsovia, Polonia,
y/o

XTB ESPAÑA, calle Pedro Teixeira, 8 Edificio Iberia Mart I, 6ª planta, C.P. 28020 de Madrid, a la atención de Marta Salas, Delegada de Protección de Datos en España.

o por correo electrónico a:

XTB ESPAÑA, dpo@xtb.es, a la atención de Marta Salas, Delegada de Protección de Datos en España.

Los ganadores del concurso consienten de forma libre, inequívoca y expresa, que el Organizador trate sus datos de carácter personal incluida su imagen, a través de cualquier soporte (vídeos, CD-Rom, folletos, revistas, etc.) con fines promocionales, publicitarios y/o informativos del Concurso o de las actividades y servicios de la empresa. Con carácter especial, consiente la inclusión, tratamiento y divulgación de los datos de carácter personal incluido su imagen, en la Página Web del Organizador y/o su matriz, o cualesquiera otras páginas web directamente relacionadas con la misma, en los diversos perfiles de Redes Sociales en las que el Organizador o su matriz tenga presencia y/o medios análogos.

La negativa a proporcionar su consentimiento con fines anteriormente expuestos impediría que se inscriba al Concurso.

No obstante, siempre podrás recabar la tutela de la autoridad de control Polaca o Española.

§ 12 COOKIES

La Página Web mediante la que los Participantes se inscriben es de propiedad de X-TRADE BROKERS DOM MAKLERSKI S.A., Sucursal en España. Con la aceptación de este Reglamento, los Participantes consienten la siguiente política de cookies:

X-TRADE BROKERS DOM MAKLERSKI S.A., Sucursal en España informa a todos los usuarios que este sitio web que nuestra página Web utiliza cookies. Su desinstalación impedirá que la página Web funcione correctamente.

Las cookies son ficheros que se descargan en su ordenador al acceder a determinadas páginas Web. las cookies permiten a una página Web, entre otras cosas, almacenar y recuperar información sobre los hábitos de navegación de un usuario o de su equipo y, dependiendo de la información que contengan y de la forma en que utilice su equipo, pueden utilizarse para reconocer al usuario.

Los tipos de cookies que utiliza esta página Web son los siguientes:

Cookies técnicas: Son aquellas que permiten al usuario la navegación a través de una página web, plataforma o aplicación, así como la utilización de las diferentes opciones o servicios que en ella existan, como por ejemplo, controlar el tráfico y la comunicación de datos, identificar la sesión, acceder a partes de acceso restringido, recordar los elementos que integran un pedido, realizar el proceso de compra de un pedido, realizar la solicitud de inscripción o participación en un evento, utilizar elementos de seguridad durante la navegación, almacenar contenidos para la difusión de vídeos o sonido, o compartir contenidos a través de redes sociales.

Cookies de personalización: Son aquellas que permiten al usuario acceder al servicio con algunas características de carácter general predefinidas en función de una serie de criterios en el terminal del usuario.

Cookies de análisis: Son aquellas que permiten al responsable de las mismas el seguimiento y análisis del comportamiento de los usuarios de los sitios web a los que están vinculadas. La información recogida mediante este tipo de cookies se utiliza en la medición de la actividad de los sitios web, aplicación o

plataformas, con el fin de introducir mejoras en función del análisis de los datos de uso que hacen los usuarios del servicio.

La aplicación que utilizamos para obtener y analizar la información de la navegación es Google Analytics:
<https://www.google.com/analytics/>

Esta aplicación ha sido desarrollada por Google, que nos presta el servicio de análisis de la audiencia de nuestra página. Esta empresa puede utilizar estos datos para mejorar sus propios servicios y para ofrecer servicios a otras empresas. Puede conocer estos otros usos desde los enlaces indicados.

Esta herramienta no obtiene datos de los nombres o apellidos de los usuarios, ni de la dirección postal desde donde se conectan. La información que obtiene está relacionada, por ejemplo, con el número de páginas visitadas, la frecuencia y reincidencia de las visitas, el tiempo de visita, el navegador que usan, el operador o tipo de terminal desde el que se realiza la visita.

Esta información la utilizamos para mejorar nuestra página, detectar nuevas necesidades y valorar las mejoras a introducir con la finalidad de prestar un mejor servicio a los usuarios que nos visitan.

Para permitir conocer, bloquear o eliminar las cookies instaladas en tu equipo puede hacerlo mediante la configuración de las opciones del navegador instalado en su ordenador. Por ejemplo puede encontrar información sobre cómo hacerlo dependiendo de su navegador:

- Firefox desde aquí: <http://support.mozilla.org/es/kb/cookies-informacion-que-los-sitios-web-guardan-en-guardan-en>
- Chrome desde aquí: <http://support.google.com/chrome/bin/answer.py?hl=es&answer=95647>
- Explorer desde aquí: <http://windows.microsoft.com/es-es/windows7/how-to-manage-cookies-in-internet-explorer-9>
- Safari desde aquí: <http://support.apple.com/kb/ph5042>
- Opera desde aquí: <http://help.opera.com/Windows/11.50/es-ES/cookies.html>

ELIMINAR COOKIES

Usted también puede borrar cookies almacenadas en su ordenador:

1. En Internet Explorer, usted debe eliminar manualmente los archivos de cookies;
2. En Firefox, puede borrar cookies primero, asegurándose que las cookies se eliminen cuando usted "Limpie la información privada" (este ajuste se puede cambiar haciendo clic en "Herramientas", "Opciones" y "Configuración" en la ventana "Datos privados") y luego haciendo clic en "Borrar datos privados" en el menú "Herramientas".

3. En Google Chrome usted puede ajustar sus permisos de cookies haciendo clic en "Opciones", "Avanzada", Configuración de contenido en la sección "Privacidad". Haga clic en la pestaña Cookies en la Configuración del Contenido.

Obviamente, hacer esto puede tener un impacto negativo en la en el uso de muchos sitios web.

§ 13


PROVISIONES FINALES

1. Este Reglamento estará disponible según las premisas del Organizador, en la Página Web
2. En todos los aspectos no contemplados en este Reglamento, se aplicarán las provisiones del Reglamento de Mercado OTC y en la Política de Ejecución de Ordenes.
3. Este Reglamento se rige por la Ley española.
4. Este Reglamento entrará en vigor el 6 de Marzo de 2018.



XTB España

c/ Pedro Teixeira 8,
6ª planta
28020 Madrid
España

 +34 915 706 705

 office@xtb.es

www.xtb.com/es

Apéndice 1.

Listado de instrumentos financieros y apalancamiento disponibles en el Concurso "XTB Forinvest 2018":

- **Instrumentos de Forex**

Todos los instrumentos de Forex tendrán un apalancamiento 1:200 excepto: USDCHF, EURCHF, GBPCHF, GBPCHF, AUDCHF, CADCHF, CHFJPY, CHFPLN, CHFHUF, USDBRL, que tendrán un apalancamiento de 1:100

- **Instrumentos basados en tipos de interés**

Todos los instrumentos basados en tipos de interés tendrán un apalancamiento de 1:200 (TNOTE, BUND10Y, SCHATZ2Y)

- **Índices**

Tendrán un apalancamiento de 1:200 los siguientes instrumentos basados en índices:

US30 US100, US500, UK100, DE30, EU50, EU.50, US30.cash, US100.cash, US500.cash, UK100.cash, DE30.cash, EU50.cash.

Tendrán un apalancamiento de 1:133 los siguientes instrumentos basados en índices:

FRA40, ITA40, SPA35, FRA40.cash, ITA40.cash, SPA35.cash.

Tendrán un apalancamiento de 1:100 los siguientes instrumentos basados en índices

CZKCASH, US2000, SUI20, RUS50, HUNComp, BRAComp, MEXComp, JAP225, HKComp, CHNComp, KOSP200, INDIA50, INDIA50, AUS200, NED25, USDIDX

Tendrán un apalancamiento de 1:66 los siguientes instrumentos basados en índices

W20, VOLX

- **Materias Primas**

Tendrán un apalancamiento de 1:200 los siguientes instrumentos basados en materias primas:

GOLD

Tendrán un apalancamiento de 1:66 los siguientes instrumentos basados en materias primas

COPPER, ALUMINIUM, ZINC, NICKEL, OIL, OIL.WTI, NATGAS, CORN, SOYBEAN, WHEAT, SUGAR, COTTON, COFFEE, EMISS, COCOA, POR20

XTB España

c/ Pedro Teixeira 8,
6ª planta
28020 Madrid
España

+34 915 706 705

office@xtb.es

www.xtb.com/es